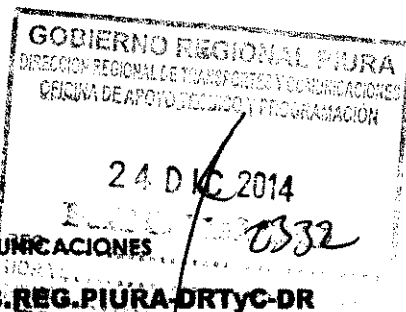


REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 680-2014-GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR



Piura,

23 DIC 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 680-2014/GRP-440010-440013 de fecha 22 de diciembre del 2014, emitido por la Oficina de Administración, Informe N° 274-2014/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 22 de diciembre del 2014, emitido por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante los cuales se sustenta la solicitud de autorización para emitir el instrumento legal respectivo a efectos de que se otorgue fondos bajo la modalidad de Encargo Único Interno a nombre del Señor LEONCIO JACINTO PEÑA CAMPOS;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos de Visto, se solicita autorización para atender los gastos que demanden las actividades oficiales a realizar al finalizar ejercicio fiscal 2014, bajo la modalidad de un Encargo Interno por el monto de UN MIL NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,090.00) a nombre del servidor nombrado Señor: LEONCIO JACINTO PEÑA CAMPOS, el cual se afectará a la cadena funcional programática meta 005 Gestión Administrativa; Específica del Gasto 2.3.2.7.10.2 Gastos de Atenciones Oficiales; Fuente de Financiamiento 2 rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF.77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007/EF.77.15, en su Artículo 40° inciso 40.1 establece la atención de giro de cheques bancarios a personal de la institución para atender obligaciones de pago que las entidades pueden utilizar excepcionalmente bajo la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, asimismo la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF.77.15 en su Artículo 40 inciso 40.2 establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante la emisión de Resolución Directoral, señalando el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

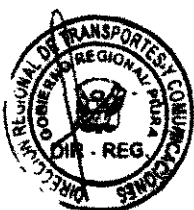
Que, asimismo cumplirá todas las exigencias que se establecen en las normas de SUNAT sobre comprobantes de pago debidamente autorizados como son: Facturas, boletas de Venta Tickets etc;

Estando a lo informado con los documentos del Visto y con la visación de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Contabilidad y Tesorería, y Oficina de Administración;

En uso de las atribuciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio del 2014; y Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 15 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración que disponga a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el giro de UN MIL NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,090.00) a nombre del servidor nombrado Señor: LEONCIO JACINTO PEÑA CAMPOS, el cual se afectará a la cadena funcional programática: Meta 005 Gestión Administrativa; específica del Gasto 2.3.2.7.10.2 Gastos de Atenciones Oficiales; Fuente de Financiamiento 2 rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 1684-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 23 DIC 2014

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtpc.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al señor LEONCIO JACINTO PEÑA CAMPOS, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
DIR 21584

